

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N°014-2026****ADQUISICIÓN DE VENTILADORES TIPO PEDESTAL Y DISPENSADOR DE AGUA FRÍO/CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Actividad del POI	AOI00015400092- Elaboración de documentos técnicos en materia de promoción del empleo, autoempleo, mercado laboral y promoción laboral para personas con discapacidad
Meta presupuestal	080
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES TIPO PEDESTAL Y DISPENSADOR DE AGUA FRÍO/CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento de su misión institucional de diseñar, articular y ejecutar políticas y programas orientados a la generación y mejora del empleo digno y productivo, así como al fortalecimiento de las relaciones laborales y la promoción del diálogo social, debe garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, confort y bienestar en sus ambientes de trabajo, a fin de asegurar el normal desarrollo de sus actividades institucionales y la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

En ese contexto, la presente adquisición tiene como finalidad dotar a los ambientes administrativos del MTPE de ventiladores y dispensadores de agua, destinados al uso del personal que labora en la Entidad. La implementación de estos bienes permitirá mejorar las condiciones térmicas y de confort ambiental, así como asegurar el acceso continuo a agua potable, contribuyendo a la salud, bienestar y desempeño del personal. De este modo, se fortalece la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y el cumplimiento oportuno de los objetivos y funciones institucionales del Ministerio.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde la **"ADQUISICIÓN DE VENTILADORES TIPO PEDESTAL Y DISPENSADOR DE AGUA FRÍO/CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO"**.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES****3.1 UBICACIÓN:**


La intervención se realizará en la siguiente locación:

- Lugar : Sede Central del MTPE, Av. Salaverry N° 655.
- Distrito : Jesús María.
- Provincia : Lima.
- Departamento: Lima.

**3.2 ADQUISICIÓN:**

- El contratista deberá presentar su oferta considerando todos los ítems del cuadro N°01. Deberá presentar la ficha técnica del bien ofertado subrayando las características, a fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas.
- El postor deberá indicar en la presentación de su oferta técnica, en forma detallada, las características de los equipos, indicando marca y modelo.
- Todos los equipos propuestos deberán ser nuevos y de primer uso.

**Cuadro N°01 – Equipo a ser adquirido.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.00	<p><b>VENTILADOR TIPO PEDESTAL:</b></p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo nuevo.</li> <li>- Con 3 velocidades.</li> <li>- Número de aspas: 5.</li> <li>- Diámetro de 18in.</li> <li>- Con oscilación.</li> <li>- Modelo silencioso.</li> <li>- Potencia 45 watts.</li> <li>- Voltaje 220 voltios.</li> <li>- Altura ajustable.</li> </ul> <p>Garantía: 12 meses.</p>  <p align="center">Vista referencial</p>	UND	4.00
2.00	<p><b>SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO – DISPENSADOR ELECTRICO:</b></p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo nuevo.</li> </ul>	UND	2.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dispensador de agua eléctrico: agua caliente - fría.</li><li>- Tipo de entrada de agua: botellón o bidón.</li><li>- Plástico ABS de alto impacto.</li><li>- Tanque de acero inoxidable.</li><li>- Incluye compartimiento.</li><li>- Cantidad de boquillas: 03.</li><li>- Bandeja de goteo removible: sí.</li><li>- Alimentación eléctrica: monofásica, 220 voltios.</li></ul> <p>Garantía: 12 meses.</p>		

### 3.3 GARANTIA COMERCIAL

- a. **Alcance de garantía:** Será aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b. **Condiciones de la garantía:** En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el responsable del área usuaria - MTPE, informara mediante documento a la Oficina General de Administración - MTPE la falla y/o defectos del bien adquirido, dicha oficina solicitara al proveedor el reemplazo y/o reparación del bien observado.

El proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para el reemplazo y/o reparación del bien observado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recibida la notificación cursada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. El bien, entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado.

El proveedor asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) del bien reportado por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

- c. **Periodo y cómputo de inicio de la garantía:** El periodo de garantía será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 3.4 GARANTÍA CONTRACTUAL

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

## 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del proveedor:

- Persona natural o jurídica.
- Con RUC habido y activo.
- Con RNP vigente.
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar experiencia en ventas de bienes iguales o similares al presente requerimiento.

Se consideran ventas similares a los siguientes: venta de equipos electrodomésticos y/o herramientas.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un mínimo de tres (03) contrataciones.

## 5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Av. Salaverry 655, distrito de Jesús María, Lima.

El horario de atención del almacén es de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien adquirido será de **cinco (05)** días calendario, el mismo que se computa a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra.

## 7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Dirección General de Promoción del Empleo, previa opinión técnica de la Unidad de Infraestructura, responsable de otorgar la conformidad y la conformidad de la recepción del bien de la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio/orden de compra, bajo responsabilidad del funcionario competente.

## 9. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F es:

$$F = 0.40$$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

## 11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## 13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

#### 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

#### 15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima; febrero del año 2026.

7